

**HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL
PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (CIT-OIT)
EN CONFERENCIAS MODELOS DE NACIONES UNIDAS (MUN)**



Notas explicativas:

- 1) Cuando en el Reglamento se haga referencia a una figura del género masculino se considera que se refiere también a una persona de género femenino, a menos que el contexto indique claramente lo contrario.
- 2) La Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene como finalidad examinar las normas internacionales de trabajo para asegurar que el cuerpo de normas sea sólido y capaz de responder a la constante evolución del mundo del trabajo.
- 3) La OIT se basa en el principio del **tripartismo** - diálogo y cooperación entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. En la simulación de la Conferencia, cada Estado Miembro (país) contará con representación de los tres sectores: 2 Representantes del Sector Gobierno (Delegados Gubernamentales), 1 Representante del Sector Empleador (Delegado Empleador) y 1 Representante del Sector Trabajador (Delegado Trabajador). Cada uno de los tres sectores de un Estado Miembro (país) contará con un voto tanto en las Mociones de Procedimiento como en los Proyectos de Resolución.
- 4) Al momento de otorgarle la palabra a los Delegados de alguno de los tres sectores de los Estados Miembros (países) de la OIT presentes en la simulación de la CIT-OIT, se les reconocerá como Miembros de la Organización. Esta condición se otorgará de manera indistinta, es decir, sin importar que la o las personas participen en calidad de Representantes del Sector Gobierno, del Sector Empleador o del Sector Trabajador.
- 5) El Artículo 87 señala que “a los efectos de este Reglamento se entenderá que la expresión Miembros de la Organización presentes y votantes se refiere a los Miembros de la Organización que votan a favor o en contra. Los Miembros de la Organización que se abstengan de votar se considerarán “no votantes”.
- 6) Para todas las votaciones sobre mociones de procedimiento y para la adopción (aprobación) de un Proyecto de Resolución, se calculará la mayoría requerida (simple o dos tercios) de los Miembros de la Organización presentes y votantes.
- 7) Cuando un Miembro de la Organización introduzca una moción de procedimiento, la Mesa Directiva preguntará si algún otro Miembro de la Organización secunda la moción. En caso de que ningún Miembro de la Organización la apoye, será descartada automáticamente.
- 8) Antes de someter a votación una moción de procedimiento, la Mesa Directiva verificará si existe consenso sobre la moción preguntando si algún Miembro de la Organización se opone a la moción. En caso de que ningún Miembro de la Organización se oponga, la moción pasará automáticamente.
- 9) Si la Representación de algún Sector está conformada por dos personas, podrán compartir el uso de la palabra en las intervenciones que les correspondan.
- 10) Cada Miembro de la Organización deberá redactar un Papel de Posición por cada uno de los dos temas en la Agenda. El documento deberá ser escrito desde la postura del sector que represente, es decir, como Representante(s) del Sector Gobierno, Representante del Sector Empleador o Representante del Sector Trabajador.
- 11) Cuando los Miembros de la Organización necesiten una clarificación respecto a cuestiones jurídicas o técnicas relativas al tema en discusión, se podrá invitar a uno o varios integrantes del Consejo de Calidad Académica del MUN.

Artículos	Procedimiento	Quién inicia la Acción	Descripción / Notas	Debate	Votación
Artículo 4	Agenda provisional	Secretaría General y Comité Organizador	Los temas son seleccionados por la Secretaría General y el Comité Organizador, así se establece la Agenda Provisional. Debe ser difundida 30 días antes del inicio del MUN.	No	No
Artículo 5	Revisión de la Agenda	Comité General	El Comité General (Presidencias de las Mesas Directivas) revisa los temas en la Agenda para todos los órganos, comisiones, comités y organismos simulados. Solamente aquellos temas que representen una situación de emergencia podrán ser agregados.	No	No

**HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL
PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (CIT-OIT)
EN CONFERENCIAS MODELOS DE NACIONES UNIDAS (MUN)**



Artículo 6	Adopción de la Agenda	Comité General	El Comité General aprueba la Agenda Provisional o la modifica para adoptarla.	No	Mayoría simple
Artículo 6	Moción para establecer el orden en la Agenda	Miembros de la Organización	Su objetivo es establecer el orden de los temas en la Agenda de la conferencia simulada.	No	Mayoría simple
Artículo 41	Quórum	Mesa Directiva	La Presidencia declarará la apertura de cada reunión de trabajo cuando el foro cuente con la presencia de por lo menos 1/3 de los Miembros de la Organización para participar en dicho periodo de sesiones del MUN. La presencia de la mayoría de los Miembros registrados será requerida para la toma de cualquier acción (adoptar un Proyecto de Resolución).	No	No
Artículo 44	Autoridad de la Conferencia	N/A	La Presidencia, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinada a la autoridad de la Conferencia. Será responsabilidad de las autoridades del MUN el orientar, con imparcialidad, un debate constructivo, bajo los principios antes mencionados.	No	No
Artículo 46	Debate formal (Lista de Oradores)	Mesa Directiva	Una vez aprobado el orden de los temas en la Agenda de la Organización, la Presidencia abrirá automáticamente la Lista de Oradores. Los Miembros de la Organización solicitarán ingresar levantando su <i>placard</i> , ya sea en calidad de Representantes del Sector Gobierno, Sector Empleador o Sector Trabajador, para presentar su discurso en el foro. Para ser agregados posteriormente, enviarán una nota escrita a la Presidencia.	No	No
Artículo 47	Moción para establecer el tiempo de los discursos	Mesa Directiva Miembros de la Organización	La Presidencia o cualquier Miembro de la Organización podrán proponer el tiempo de duración de los discursos, el cual no podrá exceder los 2 minutos, ya sea en calidad de Representantes del Sector Gobierno, Sector Empleador o Sector Trabajador.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple
Artículo 47	Moción para modificar el tiempo de los discursos	Miembros de la Organización	Cualquier Miembro de la Organización podrá solicitar modificar el tiempo asignado para los discursos.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple
Artículo 49	Ceder el tiempo restante de un discurso	Miembros de la Organización	Al finalizar su discurso, el representante que tenga el uso de la palabra podrá ceder su tiempo restante a 1 o 2 preguntas/comentarios, a otro Miembro o a la Presidencia.	No	No
Artículo 51 Artículo 52 Artículo 53	Moción para realizar una Sesión Extraordinaria de Preguntas	Miembros de la Organización	Si algún Miembro de la Organización considera que es necesario un mayor número de interpellaciones al orador, puede proponer una Sesión Extraordinaria de Preguntas (máximo 2). Estas preguntas pueden ser realizadas en adición a aquellas que surjan a partir de la cesión del tiempo del discurso. El orador debe aceptar.	No	Mayoría simple
Artículo 54	Moción para cerrar la Lista de Oradores	Mesa Directiva Miembros de la Organización	La Presidencia o cualquier Miembro de la Organización podrán proponer el cierre de la Lista de Oradores sobre el tema en discusión.	No	Mayoría simple
Artículo 59	Derecho a contestar (Réplica)	Miembros de la Organización	En caso de que se haya aprobado el cierre de la Lista de Oradores y un Miembro de la Organización que no esté inscrita en la lista entiende que es necesario que responda a algún pronunciamiento realizado por otro Miembro durante su discurso, podrá solicitar un Derecho a contestar. Debe solicitarse por escrito y se recomienda sea ejercido una vez hayan hecho uso de la palabra todos los Miembros inscritos en la lista.	No	No

**HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL
PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (CIT-OIT)
EN CONFERENCIAS MODELOS DE NACIONES UNIDAS (MUN)**



Artículo 60 Artículo 61	Punto de Orden (Cuestión de Orden)	Miembros de la Organización	El Punto de Orden se utiliza cuando un Miembro de la Organización considera que la Presidencia o algún otro Miembro ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto. En virtud de una cuestión de orden, un Representante puede solicitar a la Presidencia que aplique determinado artículo del Reglamento o impugna la forma como la Presidencia aplica dicho artículo. Los Miembros de la Organización pueden introducir un Punto de Orden en cualquier momento durante el debate formal pero no podrá referirse a cuestiones de sustancia (fondo de la cuestión) sobre el tema en discusión.	No	No
Artículo 62	Moción para apelar la decisión de la Presidencia sobre un Punto de Orden	Miembros de la Organización	Toda apelación a la decisión de la Presidencia debe someterse inmediatamente a votación. Si la mayoría de los Miembros de la Organización presentes y votantes apoyan la apelación, la decisión de la Presidencia será revocada.	No	Mayoría simple
Artículo 63 Artículo 64 Artículo 65	Punto de Privilegio Personal	Miembros de la Organización	Será utilizado cuando un Miembro de la Organización se considere afectado o disminuido por una cuestión externa al contenido del debate. Estas situaciones incluyen que no logre escuchar debidamente las intervenciones de otros Miembros de la Organización. No podrá ser denegado sin antes haber escuchado la petición. Podrá interrumpir tanto a los Miembros de la Organización como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.	No	No
Artículo 66 Artículo 67	Punto de Información	Miembros de la Organización	Consiste en un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el debate formal. No podrá interrumpir a ningún Miembro de la Organización durante su discurso.	No	No
Artículo 70 Artículo 71	Moción para suspender la Reunión en Consultas Informales Moderadas (Caucus Moderado)	Miembros de la Organización	Su propósito es agilizar las negociaciones o proponer un cambio en la dinámica del debate. Si es aprobada se suspende temporalmente la Lista de Oradores y la Presidencia reconoce a los Miembros, ya sea en calidad de Representantes del Sector Gobierno, Sector Empleador o Sector Trabajador, que levanten su <i>placard</i> . Duración máxima de 10 minutos con intervenciones de máximo 1 minuto. Al finalizar el tiempo establecido, se podrá solicitar una extensión del tiempo.	No	Mayoría simple
Artículo 72 Artículo 73	Moción para suspender la Reunión en Consultas Informales Regulares (Caucus Regular)	Miembros de la Organización	Se utilizan con el propósito de reunirse informalmente para avanzar en las negociaciones. Al ser aprobada, los Miembros pueden entablar comunicación directa entre ellos. Al finalizar el tiempo establecido, se podrá solicitar una extensión del tiempo.	No	Mayoría simple
Artículo 74	Moción para aplazar la reunión	Miembros de la Organización	Se utiliza para tomar un receso después del cual se deberá continuar con la siguiente reunión de trabajo de acuerdo con el Programa del MUN.	No	Mayoría simple
Artículo 75	Moción para aplazar el debate	Miembros de la Organización	Su objetivo es suspender la discusión sobre el tema que se está debatiendo y postergarlo para que pueda ser retomado en el futuro (puede ser después de finalizado el otro tema en la Agenda del comité o en un próximo período de sesiones del MUN). Este procedimiento es conocido como la “no acción” ya que evita que se continúe trabajando en una posible Resolución y/o que se vote sobre el mismo.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple

**HOJA EN BREVE DEL REGLAMENTO GENERAL
PARA LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (CIT-OIT)
EN CONFERENCIAS MODELOS DE NACIONES UNIDAS (MUN)**



Artículo 78 Artículo 79	Moción para presentar al foro un Proyecto de Resolución.	Miembros de la Organización	Una vez que la Mesa de Aprobación de Proyectos de Resolución haya validado el documento, la Presidencia autorizará su circulación entre todos los Miembros. Uno de los Miembros podrá solicitar una Moción para presentar al foro el Proyecto Resolución a la Conferencia. En el caso de una Enmienda, si los Miembros aceptan la adopción de la propuesta de Enmienda, el Proyecto de Resolución deberá ser modificado conforme a la misma y la votación de dicha propuesta no será necesaria.	No	No
Artículo 80	Moción para cerrar el debate	Miembros de la Organización	Su objetivo es cerrar el debate sobre el tema en discusión, aunque todavía existan Miembros de la Organización inscritos en la Lista de Oradores. Si se acepta el cierre del debate, se deberá proceder inmediatamente a la votación del Proyecto de Resolución con respecto al tema en discusión, en el orden en que fueron presentados a la Mesa Directiva.	2 en contra	Mayoría de dos tercios (2/3)
Artículo 81 Artículo 82	Moción para dividir la cuestión (Resolución)	Miembros de la Organización	Su objetivo es votar por separado algunas partes del Proyecto de Resolución. Si existen varias solicitudes de división, estas deberán ser votadas en el orden establecido por la Presidencia, considerando que la división más radical deberá ser votada primero. Si la moción de división es aceptada, aquellas partes de la Resolución o de la Enmienda que estén involucradas deberán ser sometidas a votación.	2 a favor 2 en contra	Mayoría simple
Artículo 83	Moción para un nuevo Examen de Resolución	Miembros de la Organización	Su objetivo es retomar una Resolución que ya haya sido adoptada o rechazada para ser examinada en el mismo Período de Sesiones del MUN.	2 en contra	Mayoría de dos tercios (2/3)
Artículo 84	Moción para retirar una moción presentada	Miembros de la Organización	Una moción podrá ser retirada por quienes la sugirieron en cualquier momento antes de que la votación al respecto haya comenzado. Una moción retirada podrá ser introducida nuevamente por cualquier Miembro.	No	No
Artículo 86	Moción para solicitar una votación nominal (por pase de lista)	Miembros de la Organización	Regularmente se deberá votar por <i>placard</i> , a excepción de que un Miembro solicite una votación nominal. La Presidencia deberá proceder automáticamente a la votación por pase de lista siguiendo el orden alfabético de los Miembros, comenzando con aquél que haya sido designado al azar por el Comité General en la ceremonia de inauguración del período de sesiones del MUN. En las votaciones nominales, el nombre de cada Miembro de la Organización deberá de ser mencionado por orden de lista y deberá responder “a favor”, “en contra”, o “abstención”.	No	No
Artículo 92	Moción para explicar su voto	Miembros de la Organización	La Presidencia podrá permitir a los Miembros que expliquen sus votos ya sea antes o después de la votación. En la Reunión Plenaria del MUN la explicación de votos se limitará a máximo 1 minuto por Miembro.	No	No

Aprobado por GlobalMUNers A.C., el 17 de enero de 2024.